



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca
Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

TOSALS VERDS

**APROVECHAMIENTO DE CABRAS EN ESTADO ASILVESTRADO
EN MONTES PROPIEDAD DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA.**

MEMORIA

Antecedentes.

Como consecuencia de la abundancia de población de ganado cabrio en estado asilvestrado existente en las fincas de Son Fortuny, Son Massip y Tossals Verds propiedad del Consell Insular de Mallorca, se están produciendo graves daños en la vegetación arbórea existente, así como en la repoblación natural de la misma, lo que hace aconsejable llevar a cabo un control de estas poblaciones. A tal efecto se propone el presente Plan de Aprovechamiento de Cabras.

Sistema de ejecución.

Dados las características de este Aprovechamiento, se propone su ejecución por Servicios Forestales de Baleares, S.A., empresa de la Comunidad Autónoma.

Plazo de ejecución.

De acuerdo con las particularidades de estos trabajos, se estima como plazo de ejecución hasta finales de marzo. No obstante la Conselleria podrá prolongar el plazo si se considerase que es necesario eliminar más animales.

Importe del Aprovechamiento.

El importe del presente Aprovechamiento asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL (95.000.-) PESETAS, cantidad esta que deberá ser ingresada por Servicios Forestales de Baleares, S.A. en el Consell Insular de Mallorca, con anterioridad a la iniciación de las tareas de regulación de poblaciones.

Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 1.994
EL INGENIERO DE MONTES

Fdo.: Juan Martín de Vidales.

Vo.Bo.
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Fdo.: Mateo Castelló Mas.



PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE REGIRÁ EL APROVECHAMIENTO
DE CABRAS EN ESTADO ASILVESTRAO EN MONTES PROPIEDAD
DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA.

Primera:

El máximo de cazadores por batida, será, para cada finca el siguiente:

SON FORTUNY: dos cazadores.
SON MASSIP : dos cazadores.
TOSSALS VERDS: tres cazadores.

Segunda:

Se procederá a la eliminación de animales entre machos cabríos y cabritos de más de un año, mediante la adjudicación directa de este aprovechamiento a la empresa SEFOBASA. Esta eliminación deberá hacerse exclusivamente con arma rayada.

Tercera:

Los días hábiles de caza serán todos los de la semana, excepto Sábados, Domingos y festivos hasta la finalización del mes de Marzo. Estos días se repartirán de la siguiente manera, para cada una de las fincas:

SON FORTUNY: Martes.
SON MASSIP : Martes.
TOSSALS VERDS: Viernes.

Cuarta:

El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día será de tres. No obstante, la Consellería podrá suspender estas batidas, en alguna o en todas las fincas, si, a su juicio, el número de piezas abatidas en cualquier momento pone en peligro la supervivencia de la especie. Igualmente podrá aumentar el número de piezas a cobrar, si lo considera necesario para el equilibrio en alguna o en todas las fincas.

Quinta:

Los permisos serán expedidos por SEFOBASA, que será la responsable ante la Consellería, tanto del número de cazadores, como del desarrollo de cada una de las batidas.

Sexta:

SEFOBASA deberá recabar, con la debida antelación, la presencia, para cada una de las batidas, del Agente Forestal correspondiente, sin cuyo requisito no podrá celebrarse. Dicho Agente será el que indique las piezas que se deben abatir.



Caso de que el Agente considerase la necesidad de abatir alguna cabra, esta deberá ser abatida, no computándose, sin embargo, ni como número ni como pieza a abonar por el cazador.

Séptima:

El horario de caza será desde las nueve a las catorce horas.

Octava:

La Conselleria entregará a los cazadores, a instancia de SEFOBASA, los documentos acreditativos tanto de su participación en las cacerías, como de las características de los animales abatidos.

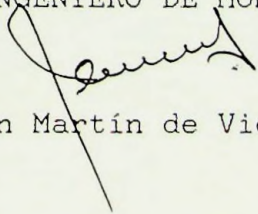
Novena:

La Conselleria podrá prolongar el plazo inicial, si considerase que es necesario eliminar más animales. Este plazo, en su caso, deberá ser aceptado por el adjudicatario.

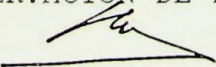
Décima:

Caso de que el cazador necesite un porteador, deberá solicitarlo por adelantado a SEFOBASA, corriendo a cargo de aquel todos los gastos originados por dicho porteador.

Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 1.994
EL INGENIERO DE MONTES


Fdo.: Juan Martín de Vidales.

Vo.Bo.
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA


Fdo.: Mateo Castelló Mas.

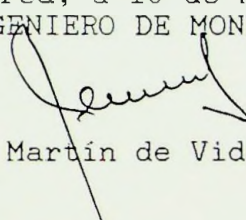


PRESUPUESTO DE APROVECHAMIENTO DE CABRAS EN ESTADO
ASILVESTRAO EN MONTES PROPIEDAD DEL
CONSELL INSULAR DE MALLORCA

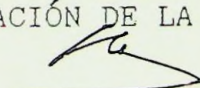
10 Ud. de macho cabrio a 5.000'- Pts.....50.000'- Pts.
15 Ud. de cabrito de un año a 3.000'- Pts...45.000'- Pts.
TOTAL PRESUPUESTO.....95.000'- Pts.

Asciende el presente Presupuesto de Aprovechamiento de
cabras a la expresada cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL (95.000'-)
PESETAS, cantidad esta que deberá ser ingresada por SEFOBASA, en
la Caja del Consell Insular de Mallorca.

Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 1.994
EL INGENIERO DE MONTES


Fdo.: Juan Martín de Vidales.

Vo.Bo.
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.


Fdo.: Mateo Castelló Mas.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE 26 JULIO DE 1975
26 JUL 1975 000081

Direcció Gral. de Estructures

Agràries i Medi Natural

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO DE LA CAZA EN MONTE DE U.P. Nº. 18 "TOSCA DE VERA"

En relación al aprovechamiento de la caza en el monte nº 18 del lote de las de Utilidad Pública denominado TOSCA DE VERA, sito en el término municipal de Escorca y propiedad del Consejo Insular de Mallorca, en función de las características de dicho monte, se propone la siguiente regulación:

Superficie: 100 Hectáreas
Caza de Caza: 110.000 Ptas.
Caza de Pajaros: 70.000 Ptas.

Este aprovechamiento se regirá de acuerdo con:

Planes General de Condiciones Técnico-Administrativas elaborados por el S.O.P.A. número 16.852 de fecha 12-6-1975.

Orden del Conseller de Agricultura y Pesca de 17 de Mayo de 1975 por la cual se fijan los periodos hábiles de explotación de caza de 1975-80 y las que sucesivamente se establezcan.

En caso de que la entidad propietaria del monte, para el aprovechamiento de la caza del aprovechamiento con obras y mejoras a realizar en dicho monte, deberá comunicarse a esta Conselleria.

Hecho en el día 24 de Julio de 1975
El DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS
AGRARIAS Y MEDIO NATURAL.

Uca
Gerardo Pastor.

Vertical text on the left margin



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 1.ª y 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

SU Ref:
 ASUNTO 3

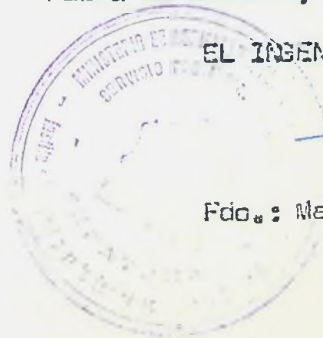
JUSTIFICACION DE COMPRA DE LA FINCA TOSALS VERDS

La adquisición de la finca que nos ocupa, cuya situación y relación con otras fincas, propiedad del Estado, Consorciadas, etc, queda reflejada en el plano que se adjunta, resulta interesante por las razones — que a continuación se exponen:

- 1º.- La superficie pública de Baleares supone unicamente el 1,5% de la total de la provincia y el 4,7% de la forestal, lo cual impide la realización de programas de Conservación de la Naturaleza, tales como — protección de fauna y flora, defensa contra la erosión, etc.
- 2º.- La finca está situada dentro de la zona de máxima altitud de Mallorca y por tanto de Baleares (cote 1.118 m), próxima a los embalses de Oñber y Soron Blau que abastecen de agua a Palma, presentándose graves problemas de erosión debido a la práctica frecuente de regeneración de pastos por el fuego, cosa esta que podría ser atajada.
- 3º.- Contiene, además, una zona de encinar en buen estado, representativo de los casi desaparecidos encinares de la isla.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos de suma importancia la adquisición de la citada finca.

Palma de Mallorca, a 19 de Septiembre de 1984



EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas,

J. L. Ponsas, Jefe Provincial de Baleares y Dip. Forestal



GOVERN BALEAR

Conselleria de Medi Ambient,
Ordenació del Territori i Litoral

Palma, 13-2-97

R/N: MCM/mpg

R/V:

GOVERN BALEAR
M. AMBIENT OT I LITOR
REGISTRE: SORTIDES
Núm. 1729 / 1997
Data 13-FEB-1997

Secretari General Tècnic
(CASA)

ASSUMPTE:

Es tramet, adjunt per a la seva publicació al BOCAIB, la Resolució per la qual es declara sotmés a règim de caça controlada el forest públic "Tossal Verd".
S'acompanya disquet amb el text enregistrat en castellà i català.
S'acompanya disquet.

Us tramet, adjunta, la documentació a que fa referència l'assumpte

Perquè:

- en prengueu coneixement i als efectes que corresponguin
 - en continueu la tramitació
 - m'informeu aquest centre.
 - l'arxiveu
 - en faceu la publicació a
 -
- trameu l'expedient a aquest centre
 - informeu aquest centre de la resolució.
 - en doneu trasllat a



GOVERN BALEAR



Sebastian

GOVERN BALEAR

Conselleria de Medi Ambient,
Ordenació del Territori i Litoral
Direcció General de Medi Ambient

Las fincas publicas necesitan ser calificadas en algunos de los tipos de régimen cinegético especial, pues en caso contrario son terrenos cinegéticos de aprovechamiento común. Como es sabido, en estos últimos tipos de terreno (libres) esta abierta la caza a cualquier cazador, sin que la administración lo pueda impedir.

La figura de terreno cinegético especial que mas se acomoda a las circunstancias de las fincas publicas en las que, sin estar dedicadas a caza exclusivamente, no obstante se practica la misma, es la de "caza controlada". Las restantes figuras son parques nacionales, refugios de caza, reserva nacional de caza y coto de caza. Como su nombre indica en los terrenos sometidos a caza controlada el control y regulación del disfrute de la caza corresponde a la Dirección General, y el plazo de duración de este régimen no puede ser inferior a seis años si es de caza menor y a nueve años si es de caza mayor. El régimen de caza controlada se regula por el artículo 16 del Reglamento de Caza.

Actualmente están sometidos a régimen de caza controlada los montes públicos: Coma des Prat, Binifaldó, Menut, Mortitx, Mina Gran, Son Moragues, Sa Mola /Son Massip, Son Fortuny y Puig de Santa Magdalena. Se hace necesario declarar Tossals Verds para poder regular la caza e impedir la entrada de cazadores sin autorización, problema que preocupa a los responsables de Tossals Verds perteneciente al Consell Insular de Mallorca, los cuales conocen y están de acuerdo con la declaración de caza controlada.

Palma, 5 de febrero de 1997

El Jefe de la Sección de Caza

Fdo.: Sebastian Jaume Muñoz

SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.



GOVERN BALEAR

Conselleria de Medi Ambient, Ordenació del Territori i Litoral

Direcció General de Medi Ambient

Resolució de dia 22 de gener de 1997, per la qual es declara sotmés a règim de caça controlada el mont públic Tossals Verds

La protecció, conservació, foment i aprofitament ordenat de la riquesa cinegètica del mont públic Tossals Verds, exigeix l'atorgament, a aquest terreny, d'un règim especial de protecció mitjançant la figura de terreny sotmés al règim cinegètic de caça controlada.

Per tot això, d'acord amb els articles 14 de la Llei de caça, de 4 d'abril de 1970, i 16 del Reglament que la desplega, de 25 de març de 1971, i fent ús de les facultats que m'han estat atribuïdes,

RESOLC

1. Declarar terreny sotmés al règim de caça controlada el mont públic Tossals Verds, situat en el terme municipal d'Escorca, d'una superfície de 570 Ha, propietat del Consell Insular de Mallorca, i amb la delimitació que s'assenyala al plànol annex a aquesta Resolució.
2. La duració d'aquesta declaració serà de 9 anys a partir de la data de publicació d'aquesta Resolució, que podrà ser prorrogada una vegada finalitzat el termini esmentat.
3. El control i la regulació de l'exercici de la caça en aquests terrenys correspondrà a la Direcció General de Medi Ambient mitjançant el Servei de Conservació de la Naturalesa.

Disposició final

Aquesta Resolució entrarà en vigor l'endemà de la publicació en el BOCAIB.

Palma, 22 de gener de 1997

El director general de Medi Ambient

Miquel Vidal i Vidal

ANEX
PLANOL MONT PUBLIC "TOSSALS VERDS"



GOVERN BALEAR

Conselleria de Medi Ambient,
Ordenació del Territori i Litoral

Direcció General de Medi Ambient

RESOLUCIÓN de día 22 de enero de 1997, por la que se declara sometida a régimen de caza controlada el Monte Público de Tossals Verds.

La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética del monte público Tossals Verds, exige el otorgamiento a estos terrenos de un régimen especial de protección mediante la figura de terreno sometido al régimen cinegético de caza controlada.

Por todo ello, de acuerdo con los artículos 14 de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y 16 de su Reglamento de 25 de marzo de 1971, y en uso de las facultades que tengo atribuidas.

RESUELVO

1.- Declarar terreno sometido al régimen de caza controlada el monte público denominado Tossals Verds, ubicado en el término municipal de Escorca, de superficie 570 Has., propiedad del Consell Insular de Mallorca, y cuya delimitación se señala en el plano que figura como Anexo a esta resolución.

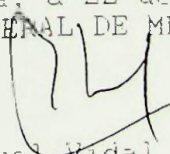
2.- La duración de esta declaración será de 9 años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, pudiéndose prorrogar una vez finalizado dicho plazo.

3.- El control y regulación del ejercicio de la caza en estos terrenos corresponderá a la Dirección General de Medio Ambiente a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza.

Disposición final:

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOCAIB.

Mallorca, a 22 de enero de 1997
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



F.C.: Miquel Vidal i Vidal

GOVERN BALEAR

ANEXO
PLANO MONTE PUBLICO "TOSSALS VERDS".



GOVERN BALEAR

Conselleria de Medi Ambient,
Ordenació del Territori i Litoral
Direcció General de Medi Ambient

NOTA INTERNA

DE: JEFE DE LA SECCION DE CAZA

A: DIRECTOR GENERAL MEDIO AMBIENTE

DIA: 30-01-97

ASSUMpte: Resolució Tossals Verds.

TEXT:

Adjunto le remito resolución de Tossals Verds.

SIGNATURA EMISSOR

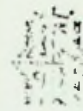
SIGNATURA RECEPTOR



Consell Insular
de Mallorca

Centre de Serveis Llar de la Joventut

Departament: Foment i Ocupació.
Núm. de registre de sortida: 30



Consell Insular
de Mallorca
REGISTRE GENERAL

ENTRADA Núm:

Data: 30 ENE. 1995

SORTIDA Núm: 1097

ASSUMPTE: Contestatció carta de notificació de l'esborrany de caça controlada a Tossals Verds.

En contestació al vostre escrit de dia 1 de desembre de 1995, amb núm. de registre de sortida 37468/95 de 18 de desembre, referent a la regulació de la caça a la finca Tossals Verds, propietat del Consell Insular de Mallorca, mitjançant el Règim de Caça Controlada, vos faig avinent que per part d'aquesta Institució no hi ha cap impediment perquè es prengui aquesta determinació, sempre i quan l'objecte de la caça a l'esmentada finca sigui el control biològic de la població de cabra assilvestrada.

Palma, 25 de gener de 1995

Catalina Mª Bover i Nicolau
Consellera Delegada de Foment i Ocupació

IL.LM. SR. DIRECTOR GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL I MEDI NATURAL
DEL GOVERN BALEAR.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca
Direcció General de Desenvolupament Rural i Medi Natural

Arduisa

JMV/mpg

ASSUMPTE: Camí de Tossals Verds

En contestació al vostre escrit de 28-09-95, pel qual ens adjuntàveu la desestimació de l'obertura del camí de Tossals Verds, vull comunicar-vos que s'ha procedit a arxivar el projecte que, segons vàrem indicar verbalment als seus tècnics, s'havia redactat amb la finalitat de notificar que aquesta zona, en cas d'incendi, només és accessible a peu.

Palma, 27 de novembre de 1995

El conseller d'Agricultura i Pesca

Mariano Socías Morell

HBLE. SRA. PRESIDENTA DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca
Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

En relación con el informe sobre el Proyecto de apertura del camino de Tossals Verds, hemos de manifestar lo siguiente:

En el apartado A) se manifiesta que la zona por donde ha de discurrir el camino se ha calificado como de especial interés en el Programa de Análisis y Recuperación de los terrenos abancalados de Mallorca, que actualmente desarrolla el Consell Insular de Mallorca y que la realización del camino a través de la coma es una actuación impactante ya que interfiere el conjunto de bancales más destacable de la finca.

En este sentido hemos de destacar que se habla de manera muy general de los bancales interferidos, sin determinar el número y cantidad de los afectados. Posteriormente en el apéndice técnico determinan dos sectores donde se encuentran los bancales, el Sector A que ocupa la parte noroccidental de la coma, donde se encuentra olivar abandonado, que según sus datos se encuentra entre las cotas 515 y 555 m. y el sector B que ocupa la parte suroriental de la coma, que también según sus datos, se encuentra entre las cotas 485 y 525 m. En estos dos sectores, después del cambio de trazado que les enviamos el 31 de julio de 1995, solo se cruza un bancal perpendicular al torrente, con lo que el daño estimado es mínimo.

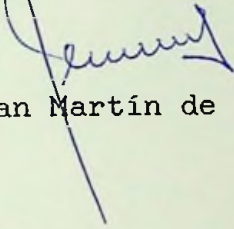
Asimismo, en el apartado D) se habla de que "la construcción del camino supondría la destrucción física de muros de contención y de sus aterramientos; en especial resulta peligrosa la destrucción de las albarradas situadas en la parte más elevada de la coma, entre las cotas 585 y 605 ya que constituyen una muestra única de la ingeniería popular". A este respecto, hemos de decir que una de las finalidades del camino que se pretendía ejecutar era la de poder llevar a cabo la construcción de las albarradas previstas en ese cauce en el Proyecto de Restauración Hidrológico-Forestal de Defensa de la Vega y Bahía de Alcudia (Torrentes de San Miguel y Aumedrá, aprobado y declarado de Utilidad Pública en el Consell de Govern de 14 de abril de 1988 (BOCAIB nº 50 de 26-04-88). Por ello, no parece lógico que se fueran a destruir las albarradas existentes. Bien es verdad que sobre el plano 1:5000, que está dibujada la traza del camino es muy difícil apreciar los daños, que lógicamente, si hubiera sido posible la apertura del camino, se habría replanteado con mucho detalle, siendo quizá este el momento de opinar de la importancia de los daños que se pudieran producir.

En el resto de apartados se habla fundamentalmente de Programas de medida de la erosión, de recuperación de terrenos abancalados, etc. Por nuestra parte entendemos que la medida de la erosión y sus remedios están evaluados en el proyecto de restauración a que antes aludimos y por ello huelga seguir midiéndole por métodos artesanales; más bien resulta interesante corregirla mediante las obras antes indicadas complementadas con repoblaciones.



Por último hemos de destacar que dentro del Proyecto que les enviamos, había prevista una partida para corregir los posibles daños que se hubieran producido en la mampostería.

Palma de Mallorca, a 25 de octubre de 1995
EL JEFE DE SECCION DE HIDROLOGIA


Fdo.: Juan Martín de Vidales.

SR. JEFE DEL SECONA.



JMV/mpg

ASSUMPTE: Camí de Tossals Verds

En contestació al vostre escrit de 28-09-95, pel qual ens adjuntàveu la desestimació de l'obertura del camí de Tossals Verds, vull comunicar-vos que s'ha procedit a arxivar el projecte que, segons vàrem indicar verbalment als seus tècnics, s'havia redactat amb la finalitat de notificar que aquesta zona, en cas d'incendi, només és accessible a peu.

Palma, 21 de novembre de 1995

El conseller d'Agricultura i Pesca

Mariano Socías Morell

HBLE. SRA. PRESIDENTA DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA

2219
MARI

JMV/mpg

ASSUMPTE: Camí de Tossals Verds.

En contestació al seu escrit de 28-09-95, mitjançant el qual nos adjuntaven la desestimació de l'obertura del camí de Tossals Verds, us comunicam que s'ha procedit a arxivar el projecte, que, segons vàrem indicar verbalment als seus tècnics, s'havia redactat amb la finalitat de notificar una zona que, en cas d'incendi, només és accessible peatonalment.

Palma, 21 de novembre de 1995

El conseller d'Agricultura i Pesca

Mariano Socías Morell

SR. PRESIDENT DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA.

En contestación a su escrito de 28 de Septiembre, con el que nos adjuntan la desestimación de la Apertura del Camino a Tossal Verdés, les comunicamos que hemos procedido a archivar el Proyecto, que, según indicamos verbalmente a sus técnicos, había sido redactado con el fin de comunicar una zona que, en caso de incendio, sólo es accesible peatonalmente.

Palma 10 de Octubre de 1995

EL CONSELLER

~~Mejores~~
Tiene que hacer un informe Ud.
+ completo

SR PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

GOVERN BALEAR
AGRICULTURA I PESCA
REGISTRE: ENTRADES
Núm. 506 / 1995
Data 17-GEN-1995

Fedjere
Toni Colomer

El Spente Forestal que suscribe, pone en conocimiento de esta Conselleria, que el condado, para acceder a la finca de Utilidad Pública "Tossal Verd" ha sido cambiado por el Consell Insular de Mallorca desde mediados de Diciembre, y por lo cual no podemos acceder a la finca para realizar los trabajos de vigilancia ni de caza de cabras.

Lo que comunico a esta Conselleria, para su conocimiento y efectos: - o

Mallorca 16 de Diciembre 1995.

Fds. Bernardino Coll.

Pn. Ingeniero Lefe del Senors.

